

LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

Redaccion y Administracion: Ancha de San Bernardo, núm. 52, principal, donde se dirigirá toda la correspondencia.

SUMARIO:

I. Disidencias federales.—II. La cuestion del pacto.—Rectificacion y complemento.—III. Otra rectificacion.—IV. Causas célebres, inéditas del Tribunal de la Inquisicion.—V. Crónica política.—Interior.—Exterior.—VI. Noticias teatrales.—VII. Anuncios.

DISIDENCIAS FEDERALES.

Á NUESTROS SUSCRITORES Y CORRELIGIONARIOS.

Ni debemos, ni queremos, ni podemos permanecer por más tiempo en la situacion espectral en que, sin faltar á los principios y sólo por interés del partido y por consideracion y afecto á determinadas é ilustres personalidades, nos habíamos colocado respecto la division de que el partido federal se halla amenazado desde que se dió un giro torcido á la cuestion del *pacto*. Lo exige nuestro buen nombre y nuestro decoro, y hablaremos muy alto y muy claro, porque, como ya hemos dicho en otras ocasiones, no nos duelen prendas. Procedemos siempre con lealtad y con la franqueza compatible con el buen sentido político. No pretendemos que se nos califique de astutos ni siquiera de hábiles, aunque tampoco quisiéramos pasar por cándidos.

Algunos correligionarios nuestros, en quienes el buen deseo y la fé ciega raya á mucha mayor altura que su instruccion y su inteligencia,—que es la mejor disposicion del espíritu para caer en el fanatismo y hasta en la idolatría,—se han permitido calificarnos de *equilibristas*, y de encender una vela á Dios y otra al diablo, como suele decirse, por lo que tronar pudiera, esto es, que no queríamos romper (políticamente se entiende) con el se-

ñor Pi ni con el Sr. Figueras; que no osábamos declararnos *pactistas* ni *antipactistas*. A estos ciudadanos les referiríamos un cuento que vendría aquí como de molde; pero creemos que nos lo impide la índole de la publicacion, y sobre todo la de este trabajo, cuya gravedad no se presta al tono cáustico y festivo que habría que emplear para entrar en aquel terreno.

Otros federales *nuevos*, casi *catecúmenos*, en vez de limitarse á oír, ver y callar hasta que comprendieran el espíritu y sentido de una doctrina y unos principios que nunca habían profesado, se erigieron en definidores mayores del dogma, y reduciendo toda la doctrina á un cánón interpretado del modo más absurdo, comenzaron á excomulgar á diestro y siniestro á todos los federales, por antiguos y consecuentes que fuesen, que no aceptasen la irracional interpretacion que ellos daban al *pacto*, y de la que, por un acto inexplicable, de una trascendencia política que casi se pierde de vista, según unos, de pasión, según otros, y por irresolucion y apatía según los más, no sólo se hizo semisolidario el mismo Sr. Pi y Margall, permitiendo que esta afirmacion se hiciera desde el diario que le sirve de órgano, sino que alentó también en sus discursos, más ó menos directamente, esta conducta profundamente errónea y altamente impolítica, en vez de procurar con habilidad y tacto obligar al Sr. Figueras á que hiciese una franca y *concreta* declaracion de principios, como la que el mismo Sr. Pi había hecho con la sencillez y claridad que le caracterizan en su carta-manifiesto á los federales de Valencia; y si bien es cierto que, aún aceptado este programa por el Sr. Figueras y sus amigos,

queda subsistente de seguro como en otro lugar mostraremos, una diferencia esencial en cuanto al fundamento del derecho político y al criterio para la formación de las nacionalidades, dadas las declaraciones hechas en mil ocasiones solemnes por el Sr. Pi, esio, que siempre era bueno que constase, se hubiera limitado á traer consigo una cuestión de puro procedimiento, para lo cual no habría faltado un justo medio, propuesto alguna vez por el mismo jefe del pactismo intransigente. Con esto el partido federal aparecería hoy unido y poderoso, mientras que con esas intransigencias y mezquinas rivalidades, se encuentra desprestigiado y en la situación más deplorable á consecuencia de sus divisiones.

Por último, hay algunos que, colocándose en el terreno de la razón y de la prudencia, desean les digamos si disintimos de las teorías expuestas por el Sr. Pi y Margall en sus últimos discursos, ó si estamos conformes con sus apreciaciones. A estos es á quienes dirigimos este artículo, porque son los únicos que tienen derecho á la contestación.

Y para que ésta sea tan cumplida cual nosotros deseamos, comenzaremos por referir algunos hechos.

De acuerdo con el parecer del Sr. Pi y Margall, á fin de que el partido federal tuviese un órgano doctrinal en el que por su carácter pudieran tratarse con más extensión y profundidad las cuestiones de principios, fundamos en Noviembre del pasado año esta Revista, y de acuerdo con él, insertamos en el primer número los dos artículos que pueden considerarse como el programa de la publicación. Defiriendo á la superioridad de su ilustración, y rindiendo justo tributo á sus méritos y posición natural dentro del partido, hicimos en lo que se refiere al procedimiento (pues en los principios estuvo completamente conforme) algunas modificaciones ó aclaraciones, con lo cual quedamos enteramente de acuerdo, ó así lo manifestó por lo ménos. De la verdad de nuestro aserto, que suponemos nadie pondrá en duda, responden las cartas que escribió después de esto nuestro ilustre amigo, recomendando la publicación á los federales. ¿Ha faltado LAS NACIONALIDADES á uno solo de los principios consignados en sus artículos «Nuestro propósito y nuestro programa» y «Principios fundamentales de la democracia?» Desafiamos al federal más intransigente y escrupuloso á que registre nuestra colección y nos lo pruebe.

Nosotros fuimos de los que más trabajaron é influyeron para que el Sr. Pi saliera de la especie de retraimiento en que se hallaba, escribiera su carta-manifiesto á los valencianos, é hiciera una excursión por provincias, á fin de reanimar el espíritu público para que el partido federal se reorganizara.

Consecuentes con nuestra conducta, le acompañamos en su viaje á Zaragoza; pero al oír en la discusión privada que sostuvo con una comisión del partido, ciertas afirmaciones, con las que no estábamos conformes, nos retragimos bastante aunque sin manifestarlo muy á las claras, esperando que aquello sería una alucinación pasajera. En efecto, en el discurso que pronunció en público, apenas si dejó traslucir su pensamiento en el punto concreto á que nos referimos, esto es, en el de si en el *pacto político federativo* existen enteramente los mismos caracteres, en lo relativo á la *completa libertad de los contratantes* para llevarlo ó no á cabo, que en el *contrato civil, sea ó no bilateral ó sinalagmático*. Elogiamos este discurso, pero no tanto como la carta-manifiesto. No hemos hecho de los demás comentario alguno, porque, desde que pronunció el de Santander, ha ido acentuándose cada vez más lo que, en nuestra humilde opinión, es un error gravísimo que, de prevalecer, la consecuencia ménos funesta que traer pudiera, sería la de que el partido federal fuese un partido utopista que no se pondría jamás en condiciones de que sus ideas llegasen á prevalecer en la esfera del gobierno. Y, decimos lo mejor, porque, calculen nuestros correligionarios lo que sucedería, si, por cualquier circunstancia, llegara el día en que prevaleciera la idea del *autonomismo absoluto* que parece defender el Sr. Pi y sus partidarios fanáticos. ¿Cree el Sr. Pi y Margall que una vez aceptado el principio le sería tan fácil y hacedero partir de la entidad *municipio* para constituir la federación española? ¿Pues no recuerda el ejemplo de aquel molinero (si mal no recordamos) que en la discusión privada habida en Zaragoza con la comisión á que nos hemos referido, le rechazó, con una lógica admirable, la idea de partir del municipio para formar *libremente* las provincias ó Estados regionales, y no del individuo para constituir, si le convenía, el municipio? Eso es absurdo, decía el Sr. Pi; pero es una consecuencia legítima del principio establecido, decimos nosotros; lo cual prueba que éste es evidentemente falso.

Pero, aun después de estas declaraciones,

como nosotros entendemos que la primera condicion del hombre politico es la de tener valor para decir lo que piensa, como creemos que el Sr. Pi y Margall le tiene, y como en el único documento dirigido al partido, no sólo no dió esa interpretacion al pacto politico, sino que no lo consignó siquiera en aquella declaracion de principios; siendo así que las afirmaciones hechas como de pasada en los discursos suelen obedecer á fines determinados, y, por decirlo así, de momento, sin intencion de establecer ó sostener con ellas un principio, ántes de decidirnos, hemos querido hacerlo con todas las garantías de acierto posible, y al efecto, no pudiendo celebrar una larga conferencia con este hombre politico (á pesar de haberlo intentado) por impedirlo las múltiples ocupaciones y asuntos que solicitan la atencion de uno y otro, le hemos rogado, en una atenta carta, que nos contestara concretamente, á fin de hacerlo nosotros de igual modo á los suscritores y correligionarios que nos lo han exigido, á los dos puntos siguientes:

«1.º ¿Entiende V. que para celebrar el pacto politico federativo han de reunir las entidades jurídico-políticas, individuales ó colectivas, las mismas condiciones que para otros pactos políticos llamados generalmente *tratados*, y sobre todo, para los *pactos ó contratos* civiles?»

»2.º ¿Entiende V.,—como parece deducirse de algunos párrafos de sus últimos discursos—que el partido federal no debe considerar como entidades políticas *legítimas*, las colectivas que no descansan desde su origen en un *pacto ó contrato bilateral*, con los requisitos que exigen los mencionados anteriormente, sobre todo en cuanto á la completa libertad, en que las partes se hallan, de llevarlos ó no á cabo segun crean conveniente á sus miras é intereses?»

A estas preguntas claras, categóricas y terminantes, sólo ha contestado el Sr. Pi con un recado verbal de atencion, por el que, despues de las corteses salvedades de costumbre, nos ha manifestado que no las contesta por motivos ó escrúpulos que nosotros respetamos y no discutimos, pero que no los creemos fundados, ni ménos suficientes para adoptar una actitud reservada respecto de un asunto de tan vital importancia para el partido.

Permitásenos hacer sobre esto algunas consideraciones.

En momentos tan críticos y solemnes para los partidos como lo son los que en la actualidad el federal atraviesa, no pueden los hom-

bres de la talla y posicion politica del Sr. Pi Margall dar contestaciones que puedan parecer evasivas. ¿Por qué lo ha hecho nuestro ilustre amigo con nuestras preguntas? Para esto si que debe tener razones muy poderosas, algunas de las cuales vamos nosotros á permitirnos apuntar en este momento, advirtiendo que son meras suposiciones de nuestra parte, pero que creemos han de aproximarse mucho á la verdad.

Atiendan nuestros lectores y juzguen:

En primer lugar, el Sr. Pi Margall es, no sólo por sus ideas, sino hasta por su género de vida, un verdadero filósofo. Encerrado constantemente en su despacho, sin más trato que el de sus libros y una docena de amigos con quienes suele pasar algunos ratos, más bien en conversaciones científicas que políticas, desconoce en su mayor parte el mundo y la sociedad en que vive. Así es que, por un fenómeno tan natural como frecuente, de la absoluta confianza que tenía, en un principio, en todos los hombres, en lo que se refiere á la política, despues de muchas y amargas decepciones, pasó al extremo opuesto, al de la completa desconfianza. El Sr. Pi, estamos seguros de ello, no confía hoy sus planes políticos, que indudablemente debe tenerlos, á ninguna persona. Esto, que parecerá á muchos un acto de exquisita prudencia, es un error profundo y de fatales consecuencias en la práctica. En los tiempos que corremos, no está ya en boga la diplomacia. Hoy los partidos políticos juegan, como suele decirse, á cartas vistas: ganará el que tenga triunfos mayores y mejor sepa emplearlos, y bajo el primer concepto, casi podemos tender las cartas los federales, porque nuestros argumentos son irrefutables. Esa misma preocupacion le impide también hacer declaraciones categóricas. Cree que así no disgusta á nadie, cuando, en realidad, no deja satisfechos á tirios ni á troyanos.

A su gran talento é indiscutible ilustracion, no puede ocultarse en modo alguno, que el *autonomismo absoluto* que presupone el hecho de considerar en cierto modo como idénticos el pacto politico federativo y el contrato civil bilateral, no sólo es peligroso en extremo para aplicarlo á la reconstitucion ó reorganizacion de las nacionalidades ya formadas, sino que es contrario á la naturaleza social del hombre. Por tanto, es claro que esto no había de afirmarlo el Sr. Pi y Margall de un modo claro y categórico.

Pero se nos dirá: ¿qué interés tiene el Sr. Pi

en que aparezca esa oscuridad, respecto de su pensamiento en el punto á que nos referimos? Pueden moverle á ello dos motivos, ó proponerse dos fines, laudables si se quiere, á saber: el primero, el de retener sujetas á su voluntad las masas generalmente inquietas, y á veces perturbadoras, de las grandes ciudades, que son los únicos centros que conoce el Sr. Pi, y generaliza, creyendo que en el resto de España se encuentran en la misma proporcion que en Barcelona, Valencia, Sevilla, etc., etc., y que él había de ser siempre una garantía de orden y seguridad en circunstancias determinadas. Pues ni en general existen en la inmensa mayoría de los pueblos de España esas masas inquietas, ni el día que esas circunstancias se presenten han de atender los amistosos consejos del Sr. Pi, ni de otro alguno, que no halague sus pasiones, de lo cual tiene ya tristes ejemplos. Y cuenta que no hablamos aquí de las masas federales, sino de esos alborotadores que penetran en nuestro gran partido, por ver si á rio revuelto ganan alguna cosa.

El segundo fin que el Sr. Pi se propone, es el de que esta amenaza del separatismo sirva de garantía á los Municipios y provincias para obtener por el derecho de la fuerza, si no pueden por la fuerza del derecho, el reconocimiento de los que legítimamente les corresponden. ¿Y no sería más conveniente llamar á este *derecho de insurrección* que *derecho de no pactar*? Se nos dirá que para el objeto es lo mismo; pero nosotros contestamos que, por eso que ámbos producen el mismo efecto ó conducen á iguales resultados, como el primero es legítimo y el segundo irracional, debemos llamar la cosa por su nombre y decir: «Los individuos, Municipios, regiones, etc., á quienes se nieguen los derechos que por su naturaleza les corresponden, tienen el de no obedecer las leyes y decretos que los desconozcan ó los mermen, y hasta emplear la fuerza, si fuese necesario y hacedero, en la defensa de los fueros de la razón y de la justicia.»

Estos son los hechos y las consideraciones que á vuela pluma nos han sugerido; y aunque en la exposicion de unos y otras va implícita la contestacion que hemos de dar á los federales, que respecto de la conformidad ó disidencia en que nos hallamos con el Sr. Pi y Margall, vamos no obstante á exponerlas de una manera clara y precisa.

Si la contestacion á las dos preguntas ántes indicadas hubiera sido afirmativa, probaria

que el Sr. Pi había modificado su pensamiento político desde el día en que publicamos los primeros números de LAS NACIONALIDADES, y en este caso, en el punto concreto á que se refieren, se habría colocado en oposicion, y estaria en disidencia consigo mismo; y se habría separado, al fin de sus días, de las doctrinas y procedimientos políticos que siempre ha estimado como los mejores, lo cual no creemos. Nosotros consignamos en el primer número nuestro pensamiento definitivo, que entendemos está conforme con las doctrinas que la razon y el buen sentido aconsejan y han seguido siempre los hombres más eminentes del partido, si bien no creemos que aquéllos ni éstos, en las cuestiones de política militante, deben negarse, ni se negarán nunca, á una inteligencia basada en los principios de equidad y de justicia con los demás partidos, *de lo cual tenemos pruebas irrecusables.*

Si la contestacion es negativa, y las suposiciones hechas por nosotros respecto á ciertas expresiones y á la conducta y pensamiento político del Sr. Pi y Margall resultan exactas y reales, entónces no hay la divergencia más insignificante, puesto que nosotros aceptamos íntegros los principios establecidos en la carta-manifiesto ya citada, como el Sr. Pi aceptó como conformes con su pensamiento político, lo expuesto en el programa inserto en el primer número de esta Revista.

Póngase el lector en nuestro lugar, y diga si él hubiera obrado de otro modo, y si hemos podido hacer más esfuerzos por contestar las preguntas de nuestros amigos de un modo satisfactorio; y por tanto, si nuestra conducta es digna de aplauso ó de censura.

A la altura y en los términos en que la cuestion se halla colocada, no deben dirigirse en adelante á nosotros con esas preguntas, sino pedir que el Sr. Pi y Margall conteste á las que nosotros hemos formulado, y en su contestacion va implícita la nuestra.

Las razones ó principios en que apoyamos nuestro pensamiento y nuestra conducta, bien clara y terminantemente se hallan consignados en los artículos que sobre esta cuestion hemos publicado y completaremos en éste y en los números inmediatos.

Suponemos que, convencidos de su error, no continuarán calificando de equilibrista ni de vacilante nuestra conducta respecto del señor Pi Margall y de los principios del partido. esos pactistas intransigentes, que fanatizados en cierto sentido, unos efecto de su buena fé y,

en parte, de su ignorancia, y con *premeditation* y *alevosia*, otros, pretenden arrastrar á este eminente hombre público por un camino azaroso y de perdición segura.

Respecto á que nosotros procuremos complacer á la vez al Sr. Figueras,—como á pesar de tener en nuestro poder copia del único documento, que sepamos, en que ha pretendido exponer los motivos de su *huida*, y en él no hay otra cosa que vagas indicaciones y el sempiterno anuncio de que ya llegará un día en que lo descubra todo y se justifique, mientras no llegué ese tan deseado momento y la justificación venga, creemos que está inhabilitado para intervenir de un modo preponderante en la política del partido federal español,—no necesitamos rechazar ese cargo. El Sr. Figueras merece para nosotros como particular y como antiguo propagandista y mantenedor de las ideas federales, la mayor consideración y respeto; por ahora está por completo imposibilitado para ponerse á dirigir la política federal española, y no creemos que él abrigue semejantes aspiraciones. ¡Bastante ha trabajado y harto quebrantada se halla, por desgracia, su salud ó su vigor por lo ménos, para emprender de nuevo la impropia tarea de reorganizar y dirigir personalmente las hoy semi-indisciplinadas huestes federales!

LA CUESTION DEL PACTO.

RECTIFICACION Y COMPLEMENTO.

No siendo posible insertar las diversas cartas que hemos recibido, exhortándonos á completar nuestra serie de artículos sobre la cuestión del pacto; y como todas ellas se reducen á exigirnos que concretemos nuestro pensamiento acerca de su aplicación á las naciones ya formadas, y sobre todo á España, sólo publicamos la del Sr. Sanchez Yago, por que, además de estar para ello autorizados, es la que señala mayor número de omisiones, y expone en términos más precisos el deseo de la generalidad de los suscritores que de este asunto se han ocupado.

Hé aquí la carta á que nos referimos:

Sr. D. Alejo García Moreno.

Mi querido amigo: Antes de darle mi más cumplido parabien por lo acertadamente que ha expuesto la doctrina filosófico-jurídica, que contiene la

solución de las cuestiones del pacto federativo, ha de permitirme su buena amistad le observe que debe tocar aún algún punto importante si quiere dejar completo su notable y concienzudo trabajo.

Discútase entre los hombres del partido, no tanto sobre la federación en general, como sobre aquella que puede tener cabida en nuestra patria; y, aunque dados los principios, pudiera parecer ocioso hacer su aplicación á los casos concretos, el problema, sin embargo, admite soluciones más determinadas: trabajo que nunca sería estéril, pues desgraciadamente el nivel científico del pueblo no raya tan alto que pueda mirar como supérfluas las explicaciones ó ampliaciones en asunto tan vital para el partido.

Sería, pues, muy conveniente, á mi entender, que LAS NACIONALIDADES concretase su autorizada opinión sobre estos dos extremos:

1.º El llamado PACTO FEDERATIVO, ¿es propiamente un *contrato bilateral*, como ha dado en afirmarse, ó es un acto jurídico de otra naturaleza, que puede, en determinados casos, revestir la forma de contrato?

2.º En una ú otra hipótesis, ¿puede tener aplicación en naciones ya formadas como España?

Esto, más las consideraciones críticas que nos ofreció su ilustrada Revista sobre los varios trabajos publicados en sus columnas, relativamente á este interesantísimo debate, es lo que echa de ménos para esclarecimiento mayor de la cuestión,

Su afectísimo amigo s. s. q. b. s. m.,

DOMINGO SANCHEZ YAGO.

Madrid 20 de Julio de 1881.

Tres son, pues, los puntos que hemos de tocar en la ampliación que se desea hagamos para que nuestro trabajo llene los vacíos más importantes que, según nuestros suscritores, en él se notan, á saber: 1.º, hacer brevísimas indicaciones acerca del concepto que el *pacto federativo* entraña, y en qué se diferencia del *contrato bilateral* ordinario; 2.º, si este pacto es aplicable á las naciones ya formadas como España; y 3.º, concretar hasta qué punto los trabajos de los diferentes publicistas que en el debate han intervenido, convienen con los principios fundamentales por nosotros expuestos como la base más sólida, en nuestro sentir, sobre que el credo del partido democrático-autonomista ó federal debe apoyarse.

Procedamos por partes.

I.

El pacto en general y el pacto federativo.

Por más que despues de las atinadísimas explicaciones que acerca del *pacto* ó contrato, su definición y divisiones principales, se ha-

bían dado por los escritores que en la polémica habían tomado parte—y sobre todo por persona tan competente en la materia como el autor de la precedente carta, en su manifiesto á los federales granadinos, inserto en el número 25 de esta Revista—creíamos nosotros suficiente á nuestro propósito lo dicho en el número 32 (tomo II, pág. 92); cómo quiera se nos pide una ampliación acerca de este punto, vamos á exponer sobre él algunas consideraciones en la forma que nos vayan ocurriendo.

No hemos de detenernos á discutir la mayor ó menor verosimilitud del origen fonético ú onomatopéico que algunos filólogos atribuyen á la raíz primitiva de la palabra *pacto*, ni hemos de seguir las eruditas investigaciones filológicas hechas para probar la identidad de procedencia de las palabras con que todas las lenguas indo-europeas han designado esta idea (1).

Tampoco sería oportuno entrar aquí en investigaciones históricas respecto de las diversas modificaciones que ha experimentado el sentido jurídico de esta expresión en los distintos periodos del desarrollo progresivo de la ciencia del derecho; sólo diremos que, en la actualidad, se la considera, aún cuando sin razón (2), como sinónima de *contrato* y de

(1) Respecto del primer punto, dicese que la raíz *pac* ó *pas* sanscrita, no es más que una palabra onomatopéica que designa el ruido que hacen dos manos entreabiertas al chocar entre sí prometiéndose dos personas cumplir alguna cosa, y manifestando así la sinceridad y espontaneidad con que se comprometen recíprocamente, fórmula que todavía está en uso entre nosotros, sobre todo entre las honradas gentes de esa clase del pueblo que aún conserva puro su corazón y su conciencia.

En cuanto al segundo punto, tenemos: raíz primitiva, *pac* ó *pas* sanscrito; *peg* griego (*pegnuo*); *pac* latino (*pactum*); *pas* lituano (*paszo*); *paz* ruso (*pazu*); y otras varias con ligeras modificaciones por razón de la eufonía, expresando todas, de una manera más ó menos directa y concreta, la idea de ligar, entazar, convenir, fijar, etc., etc.

(2) No estamos conformes con los que consideran como sinónimas las palabras *convención*, *contrato* y *pacto*, por más que no neguemos que es esta una opinión muy generalizada, ni que, en los primeros tiempos de las sociedades y en el periodo embrionario, por decirlo así, del derecho, pudieran manifestarse por medio de una sola expresión los conceptos que cada cual entraña, ó, mejor dicho, que no existieran las limitaciones que cada una aporta al concepto general en que todas se hallan contenidas.

La palabra *convención* ó *convenio* es la más general de todas, puesto que las personas pueden convenir, no sólo en establecer ó crear relaciones de carácter puramente jurídico, político, etc., sino también en desligarse de las ya contraídas, en destruirlas, y hasta pueden convenir, á veces, cosas que no sean legales, lo cual no impide que exista el convenio.

convención ó *convenio*, cuya confusión ha contribuido, quizá de un modo decisivo, al error en que han caído *pactistas* y *antipactistas* en esta famosa polémica.

Considerado bajo este aspecto, esto es, como sinónimo de contrato, puede y suele definirse el pacto: *la existencia y la manifestación* de la conformidad de voluntades en dos ó más personas, acerca de un asunto lícito y que engendra, ya sea en parte de ellas ó en todas, derechos y obligaciones determinadas. Se dice *existencia y manifestación*, porque, si falta la primera, por más que exista la segunda, esto es, si la manifestación de las voluntades no ha sido libre, el contrato es nulo de derecho, y lo será también de hecho si se consigue probar la falta de voluntad ó de libertad para verificarlo. Si no existe la manifestación, bajo cualquier forma, con tal que sea evidente que han querido obligarse, no es posible que nazca el lazo jurídico de unión ó de conformidad de voluntades á que se da ordinariamente el nombre de *pacto* ó *contrato*.

Pero dejando aparte muchas de las consideraciones que aquí podrían hacerse, vamos á limitarnos, en cuanto nos sea posible, á la cuestión, tal y como en la pregunta se ha planteado.

Atendiendo al concepto que acerca de la esencia del hombre hemos emitido en los artículos insertos en números anteriores, considerándolo como un ser social por necesidad de su misma naturaleza, resulta que atribuímos al *pacto federativo* un carácter especial que le distingue bastante del pacto ordinario, sea civil ó político, y no le conviene enteramente la definición ántes citada, por lo cual (tomada la expresión en su acepción más lata y en relación á la cuestión presente) entendemos nosotros que los pactos son de dos especies, y por tanto debieran dividirse en dos series, á saber: Primera, la de los que por

La expresión *contrato* limita su verdadero y propio sentido á las convenciones ó pactos que tiene un carácter de relación positiva, afectan la forma y llenan las formalidades que las leyes vigentes establecen sobre la materia objeto del mismo.

Por último, la palabra *pacto* tiene también un sentido mucho más extenso que el de la anterior, puesto que comprende á ésta en su acepción genérica, y además ciertas relaciones políticas de carácter generalmente necesario y permanente.

Cuando las convenciones se llevan á cabo entre los representantes de los gobiernos, y versan sobre asuntos concretos, se llaman *tratados*, que se diferencian de los *pactos* ó *federaciones*, en que éstas deben llevarse á cabo en nombre y representación de los pueblos y versan sobre relaciones de carácter necesario y permanente.

su índole particular establecen ó realizan relaciones naturales y necesarias, que dan por resultado la formacion y aparicion de nuevos seres en la vida jurídica, social y política;—y segunda, la de aquellos que, si bien considerados en general, son naturales y necesaria su existencia para la realizacion de los fines humanos, ya sea por la naturaleza especial de las personas que en ellos intervienen, ya más principalmente por versar sobre relaciones de carácter *accidental* bajo cierto aspecto, el hecho es que no afectan ese carácter necesario, y tienen los contratantes libertad completa para hacerlos y deshacerlos, segun convenga á sus particulares intereses, porque al usar de esta libertad no atacan ni ponen en peligro la existencia ni los derechos de ninguna entidad *real y sustantiva*, creada ó no á consecuencia del pacto primitivo ó de las relaciones por él establecidas,

Entran en la primera serie las convenciones *politico-sociales, tácitas ó expresas*, que tienen por objeto y producen los resultados ántes indicados. Cuando las entidades politico-sociales se forman por el desarrollo lento y progresivo de la entidad primordial, que es la familia, suelen llamarse á estas convenciones *pacto tácito*, pues se sobreentiende que, por más que la voluntad no se ha expresado de una manera explícita, ó mejor dicho, con arreglo á una fórmula y procedimiento determinados, no por eso ha dejado de intervenir de un modo real y directo. Así se formaron casi todas las ciudades antiguas y no pocos Estados pequeños.—Cuando la convencion es expresa, constituye lo que se llama generalmente *pacto expreso federativo*, que es el que suele revestir las formas del *contrato*, si bien, segun nuestra teoría, se diferencia de él esencialmente. De este modo se formaron las antiguas confederaciones de pequeños Estados, como las de Licia, Fenicia, Grecia, Etruria, Campania, etc., y muchas en la Edad Media y Moderna. ¿Pero quiere decir esto que el *pacto tácito*, sea en el fondo, distinto del *pacto expreso*? Tendrá ménos solidez ó ménos derecho á la vida y á la integridad un Estado que se haya formado del primer modo, que otro que lo haya verificado del segundo? De ninguna manera, porque, en esencia, ambos pactos son lo mismo. Y no insistimos en este ni ponemos ejemplos, porque de seguro no habrá quien lo impugne.

Es verdad que la mayor parte de los Estados modernos se han formado por la anexión

violenta ó por la conquista, y que no parece aplicable á ellos la doctrina establecida; pero esta es cuestion que deberemos tratar más adelante. Aquí basta, á nuestro propósito, que se convenga en que el pacto tácito es de la misma naturaleza que el expreso, y debe ser igualmente respetado.

A la segunda serie de pactos, esto es, á los que versan sobre relaciones de cierto carácter *accidental*, corresponden *casi todos* los contratos civiles y muchos políticos ó internacionales á los que suele darse el nombre específico de *tratados*.

Esta division se funda, como ya hemos dicho, en la naturaleza de las relaciones inmanentes ó potenciales que el pacto consagra ó trae á la historia y á la vida, relaciones que responden á la esencia de los seres respectivos, y que varían además segun el fin que realizan. Mas como en la humanidad, lo mismo que en el mundo físico, no hay realmente solucion de continuidad en las leyes por que se rigen, resulta que ha de haber, y hay, entre las relaciones de ambas series, un punto casi comun que las ponga, por decirlo así, en contacto. Este punto existe, en efecto, en el pacto ó contrato de matrimonio. De un lado vemos á los individuos establecer libremente esta relacion íntima, sin distincion de pueblos, nacionalidad ni raza. El hombre y la mujer que reunen las condiciones que la naturaleza exige, pueden unirse donde y cuando quieran, sujetandose naturalmente á ciertas prescripciones de las leyes positivas de los Estados, no para que la union sea legitima en sí misma (pues si le falta alguna de las condiciones esenciales, no podrian legitimarla todas las leyes del mundo juntas), sino para armonizarla con las demás que se verifiquen en un Estado y que produzca los efectos civiles prescritos ó determinados por las leyes positivas. ¿Pero pueden, del mismo modo, disolver el lazo contraído? Esta es cuestion sumamente delicada, y en la que hay variedad de opiniones; pero la nuestra es, que, si este acto y relacion natural establecida, ha dado origen á la entidad *completa* que llamamos *familia*, el lazo es indisoluble durante toda la vida; pues, bajo este punto de vista, es una relacion esencial, propia de nuestra naturaleza, que toda persona que reuna las condiciones necesarias debe realizar si ha de llenar una de las misiones más importantes que el hombre tiene sobre la tierra; y de romper absolutamente este lazo, se destruía esa entidad creada, con perjuicio de

derechos legítimos y respetables. Sin embargo, esta entidad familia tiene cierta libertad de locomoción y establecimiento que la asimilan bastante al individuo, de la que carecen las que siguen en el orden ascendente, y de las cuales vamos á ocuparnos, dejando para después la exposición de las causas de este hecho.

A este pacto natural entre individuos de diferente sexo, que establece las relaciones que forman la familia, sigue en orden ascendente el que las establece entre las familias que residen en una misma localidad y que dan origen á una nueva entidad colectiva llamada Municipio. Tampoco para la existencia real de éste hace falta el pacto expreso y ajustado á leyes positivas para la validez del mismo, ni ha sido éste generalmente el modo como se han formado las ciudades, sobre todo en el origen de los pueblos, como tampoco en el de las sociedades el matrimonio era más que la unión natural. Conforme la sociedad fué realizando el progreso ó perfeccionándose, se sujetó el matrimonio á ciertas fórmulas, ritos y leyes que lo regularizaron y convirtieron en un contrato; pero creemos que no se le ocurriría á nadie poner en duda la legitimidad de los contraidos ántes sin sujeción á otras leyes que las establecidas por la naturaleza misma, que, repetimos, son las que constituyen lo esencial del pacto; y esto puede, en cierto sentido, aplicarse al municipio.

Después de la formación de las anteriores, viene la de los pequeños Estados que hoy forman las provincias, regiones, cantones, etc., entidades superiores inmediatas en el organismo de la sociedad, bajo el punto de vista político-administrativo. ¿Cómo se han formado éstos y cómo debieron formarse? Este es el verdadero nudo de la cuestión ó el caballo de batalla, como suele decirse.

Allá va nuestro juicio acerca de este punto, sobre el que, para tratarlo convenientemente, deberían escribirse volúmenes enteros.

(Se concluirá).

OTRA RECTIFICACION.

Vemos con mucho gusto que nuestro apreciable colega de Barcelona *La Publicidad*, nos honra, seguramente más de lo que merecemos, ocupándose con frecuencia de nuestros modestos trabajos; pero, francamente, le

agradeceremos que en adelante medite más sus asertos respecto de nuestra actitud en el campo de la política, y, á serle posible, rectifique un error cometido días pasados al afirmar categóricamente que *LAS NACIONALIDADES* es una Revista, *mitad piista y mitad salmeroniana*.

Creemos que el periódico posibilista no habrá tenido intención de ofendernos dando á entender que no tenemos pensamiento propio; pues repetidas veces hemos negado que nuestra publicación reciba, hoy por hoy, otras inspiraciones que las de su director, que, tan respetuoso como se muestra y tantos miramientos como guarda en la esfera privada á todas las personas, tan severo é inflexible es en materia política sin consideración á personalidad alguna por elevada y respetable que sea; cosa que hasta la saciedad hemos repetido y probado. Por consiguiente, debemos suponer que se refiere al terreno de las ideas, diciendo que parte de las que defendemos las hemos tomado del eminente publicista Sr. Pi Margall, y otras del profundo pensador D. Nicolás Salmeron y Alonso.

Pues bien, caro colega, con igual razón podría afirmar que, en muchas de ellas, seguimos al elocuente orador y antiguo tribuno del pueblo, D. Emilio Castelar, pues todavía figuran en su credo político algunos principios de la democracia pura que es lo que nosotros defendemos.

Tanto distaría de la verdad lo uno como lo otro. Lo que sucede en esto, créanos *La Publicidad*, es lo siguiente: El antiguo partido republicano federal, tenía un programa ó un credo, más ó ménos preciso y bien determinado, pero casi completo. Al proponerse nuestra Revista indagar los principios fundamentales de ese credo y la fuente y origen de los mismos, para mostrar á todos su exactitud y su conveniencia con las supremas leyes de la razón y de la naturaleza humana, á fin de contribuir á que, en vez de desnaturalizarlos, renegar de ellos y maldecirlos, como algunos han hecho, se les profesase por todos un profundo respeto y se considerase su planteamiento siquiera como el ideal que debía perseguir sin descanso la generación presente, al proponerse esto, repetimos, y ponerlo en práctica, observamos que había disidencias entre los restos del partido federal que trataba de reconstituirse y organizarse para desplegar de nuevo su bandera enfrente de la de sus adversarios.

Siendo imposible cortar el mal sin apelar á remedios enérgicos, nosotros fuimos de los primeros que trataron de presentarlo ante la opinión pública, que es el único médico, que mediante reactivos y depurativos puede curar esta clase de enfermedades, cuando ya han hecho los progresos que en ésta se notaban. Había que comenzar diciendo á todos toda la verdad, y resultando que, en resúmen, la verdad no era más que ésta:

Al sobrevenir los funestos acontecimientos de 1873 y 1874, y disgregarse la gran masa que ántes constituía el partido, resultó que, tirando en sentido distinto, cada cual de los tres señores ya citados se quedó con un giron de la antigua bandera, y lo guardó, siguiendo un rumbo diferente al de sus compañeros. ¿Cómo sucedió esto? De la manera siguiente: Sabido es que, cogidos todos á la sagrada enseña de la República federal, Castelar tiraba hacia atrás, Pi hacia adelante y Salmerón permanecía en medio, procurando mantener el equilibrio con más ó ménos acierto. Mas como la dicha bandera estaba ya de ántes algo averiada, y mucho más desde el día en que el señor Figueras, arrojándola en medio del arroyo, se dió á correr y no paró hasta llegar á Hendaya, resultó lo que era de esperar, esto es, que se rompió fácilmente y cada cual de los tres contendientes se quedó con un pedazo. El señor Castelar siguió entónces la direccion en que tiraba, es decir, marchó hacia la reaccion; el Sr. Pi se quedó con el asta-bandera y su giron correspondiente, y los guardó sin decir esta boca es mía; y el Sr. Salmeron, con el trozo que, por decirlo así, le había cabido en suerte, viéndose casi solo, y probado que no era posible unir aquellos restos, se marchó por donde pudo, por ver si encontraba algunos otros dispersos de la gran batalla perdida por la libertad, que tuvieran girones de otras banderas análogas y quisieran unirlos con el suyo. Halló, en efecto, al honrado y ardiente patriota Sr. Ruiz Zorrilla, y despues al sagaz político Sr. Martos, y con sus correspondientes retazos perfectamente zurcidos, por mas que no unían muy bien, arreglaron una especie de bandera tricolor, con la que van marchando como pueden, aunque sin atreverse á desplegarla por completo, sobre todo cuando hay vendaval, por temor de que *se vayan los puntos* de sus no muy fuertes costuras, y cada giron tome por su lado.

Bien por cuestiones personales, por excitacion de los amigos ó por patriotismo, ó por

los tres motivos á la vez, hace poco tiempo que el Sr. Pi Margall describió en un manifiesto á los valencianos, la antigua bandera federal, tan nueva y tan flamante que en todos renació la confianza, y nos agrupamos en derredor suyo como un solo hombre; pero cuando la desplegó por completo para conducirnos al combate, vimos que la que enarbolaba no era exactamente igual á la que había ántes descrito, pues al sagrado principio del *derecho á la vida y á la integridad*, que, como cualquier otra entidad jurídico-política, tiene nuestra amada patria, la nacion española, principio que con tanta elocuencia proclamaron y defendieron los diputados federales en todos los congresos y el Sr. Pi Margall el primero, este principio, decimos, se intentó sustituirle, *al parecer*, con el de la *autonomía é independencia absoluta* de todas las entidades para proceder al *pacto libre*, cuya consecuencia inmediata y casi necesaria había de ser la anarquía y la confusion más espantosa. Esto sin tener en cuenta que es antinatural é irracional por consiguiente.

El movimiento de concentracion se detuvo, y cada cual hizo por su parte observaciones al insigne porta-estandarte que, en vez de atenderlas, dijo que haría lo que el *viajero con los ladridos de los perros que salen al camino*, esto es, despreciarlas.

Si el Sr. Pi se declara resueltamente en este sentido, é insiste en esta actitud, le dejaremos ir con su bandera y con sus turbas por ese camino de perdicion, y los perros, fieles guardadores de la que creemos ligitima bandera del partido, nos quedaremos tranquilos esperando con ella desplegada que todos los buenos federales, los amantes de la dignidad y de la verdadera autonomía de todas las entidades humanas, desde el individuo hasta la nacion y la confederacion de todos los pueblos, vendrán á unirse en derredor de este sagrado estandarte, cuya asta se hallará clavada en la tierra, esperando que el partido designe las personas encargadas de cogerla y dirigir la jornada. Esto es todo lo ocurrido.

Ahora bien; el que la bandera de los que protestamos contra toda imposicion ó dictadura,—venga de donde viniere y ejérzala quien quiera,—sea la que ántes defendieron, y bajo la cual pelearon con tanto valor como abnegacion y patriotismo, unidos todos fraternalmente, los Sres. Castelar, Salmeron, Pi Margall y tantos otros, ó tenga escritos los mismos principios, parte de los cuales ostentan toda-

vía en la suya cada cual de estos tres ilustres caudillos del antiguo partido federal, ¿puede esto significar que nosotros seamos parte Piistas, parte Salmeronianos y parte Castelarinos? Holgáramonos mucho de ser las tres cosas, porque sería señal de que todos habian vuelto al seno de su antiguo partido.

Esperamos que nuestro querido colega rectificará sus apreciaciones, pues debe constarle que tenemos el valor de nuestras convicciones; y como éstas no es fácil desarraigarlas de nuestra conciencia, tenga la seguridad el periódico posibilista de que, aunque el señor Pi y Margall y sus amigos de intransigencia siguiesen ese funesto camino y nos quedáramos completamente solos, seguiríamos impávidos nuestra campaña, seguros de que con el tiempo habrá de dársenos la razón que está de nuestra parte.

CAUSAS CÉLEBRES,

INÉDITAS

DEL

TRIBUNAL DE LA INQUISICION

Causa contra Elvira del Campo muger de Alonso de Moya scrina-
no vezino de Madridejos.—Observante de la ley de Moises.

(Continuacion).

Item que quando se á de poner asar algun poco el torino para alguna persona, dize que lo tomen y pongan asar, y ella o toca á él, lo que haze con la afficion y creencia que ha tenido y tiene á la ley de los judíos, y quando alguna vez lo pony en la mesa hazía que lo comya y lo echaua debaco de la mesa.

Item que de ordinario la olla que guisa para comer, de la qual á de comer ella, no le echa tocino, sino que siempre haze otra olla aparte, donde cuece el tocino y quando á de echar la cozina para los otros, echa en el escudilla de la olla del caldo de la olla que ha guisado con tocino, y quando echa para ella, echa de la olla que no tiene tocino, lo qual hazía y haze por guarda y cerimonia de la ley de los judíos.

Item que auiendo echado ciertas personas un poco de tocino en una olla de las que ella guisa syn tocino á su escussa y que no lo yido, y auendolo tornado á sacar syn que ella lo biese, quando ella bino y olió la olla que auía tenido tocino, no quiso comer della, sino dixo questaua indispueta y comió passar y otras cosas, lo que hazía por guarda y cerimonia de la ley de los judíos.

Item que la dicha Elvira del Campo tenya platos

escusados limpies, y ollas, y sarten para su comer, y no consentía que en ello se echasse grosura, y ella se les friega en una caldera que tenya para massar, y lo metia todo en un palaçuelo, y lo cerraba con su llabe, y estas vasijas nunca las friega en sábados, sino los viernes en las tardes.

Item que los sábados tenya vestida la camisa limpia que se abía de bestir en el dia del domingo, y nunca se la bestia en domingo, sino alguna vez por disimular, sino que de ordinario las trae bestidas los sábados, y en el dia del sábado nunca trabajava ni hazía labor por guarda del sábado que es fiesta de los judíos, sino que los holgaua.

Item que así como los christianos los sábados en la tarde, por honra del domingo, ó de la fiesta hazen limpiar la casa y adereçalla, porque no se haga el domingo, así la dicha Elvira del Campo todos los viernes en la tarde, por guarda y honra del sábado, que es la fiesta que guardan los judíos, la dicha Elvira del Campo, hazía barrer; limpiar y desollinar la casa y regalla, y ponía en la cama una sábana limpia y quitaua la suzia, y ella se peinaua y se aderezaua á sus hijos, todo por guarda del sábado fiesta de los judíos, y ella se lababa con agua de romero y de espliego el viernes en la noche.

Item que la dicha Elvira del Campo tenya platos escusados limpios, y ollas, y sarten para su comer, y no consentía que en ello se echasse grosura, y ella se los friega en una caldera que tenya para massar, y lo metia todo en un palaçuelo, y lo cerraba con su llabe, y estas vasijas nunca las friega en sábado, sino los viernes en las tardes.

Item que los sábados tenya vestida la camisa limpia que se abía de bestir en el dia del domingo, y nunca se la bestia en domingo, sino alguna vez por disimular, sino que de ordinario las trae bestidas los sábados, y en el dia del sábado nunca trabajava ni hazía labor por guarda del sábado que es fiesta de los judíos, sino que los holgaua.

Item que así como los christianos los sábados en la tarde, por honra del domingo, ó de la fiesta hazen limpiar la casa y adereçalla, porque no se haga el domingo, así la dicha Elvira del Campo todos los viernes en la tarde, porque guarda y honra del sábado, que es la fiesta que guardan los judíos, la dicha Elvira del Campo, hazía barrer, limpiar y desollinar la casa y regalla, y ponía en la cama una sábana limpia y quitava la suzia, y ella se peynaua y se aderezaua á sus hijos, todo por guarda del sábado fiesta de los judíos, y ella se lababa con agua de romero y de espliego el viernes en la noche.

Item que la dicha Elvira del Campo de ordinario cozía el pan todos los viernes y nunca jamás cozía en sábado por guardar el sábado, fiesta de los judíos.

Item que de ordinario los viernes en la noche cozía en un puchero media dozena de guebos y no los comya el viernes sino el sábado ascondidamente.

Item que la dicha Eluira del Campo los viernes en las tardes de ordinario que quasi no dexaba ninguno que no ponya una olla al fuego con agua, azeyte y guebos desechos y yerbabuena y peregil y especias, todo machado y lo cozía y ella lo comía, que no daba á nadie cosa dello, sino era á sus hijos, la cual es adafina de los judios.

Item que la dicha Eluira del Campo en los viernes en las noches, se entraua en un palacio, o pieza y se estaba ally encerrada grande rato, muy de ordinario.

Item que los domingos y fiestas de guardar en las tardes se entraua en una pieza de su casa, y ally traabajaba haziendo vaynicas y otras cosas por quebrantar los domingos y fiestas.

Item que los viernes en las tardes, hazia todas las haciendas como si otro dia sábado fuera fiesta, aunque no lo fuese, y limpiaba los candiles, y les ponya mechas y adereçaba.

Item que encendia en cierto dia tres ó quatro candiles de noche y se ponya con ellos encendidos detras de una cama escondida con ellos, y ally hazia ciertas cosas.

Item que ahendó de lo susodicho, á fecho y dicho y cometido y visto hazer y dezir y cometer á otras personas, otras muchas cosas, mas y menos graves que calla y encubre sabia y maliciosamente, pensando que no venia á noticias de v. m. para que lo castigue que le protesto alegar cada que me conuenga.

Item que por razon de lo susodicho la dicha Eluira del Campo, cayo y se á permitido estar mucho tiempo á en sentencia de excomunion mayor, y por no aber querido dezir ny manifestar la verdad e ynunciacion que tubo, acerca de lo susodicho, en juyzio ante v. m., se á perjurado syntiendo mal de las censuras y juramento de nuestra madre la santa iglesia, tenyendo que no ligan ni obligan á su guarda.

Porque aceptando las confisiones hechas por la dicha Eluira del Campo, en lo que por mí hazen, y no en mas; á v. m. pido la mande declarar y declarar por hereje apóstata de nuestra santa fe cathólica, excomulgada, perjura y aber caydo é incurrido en confiscacion y perdimento de todos sus bienes y hacienda, declarándolos aber pertenecido y pertenecer á la cámara real desde el dia que cometió los dichos delitos aca, relaxándole la persona á la justicia y brazo seglar, declarando su posteridad y descendencia ser pribada é inhabilitada ley para todos oficios y beneficios públicos y de onra ecclesiasticos y seglares conforme á derecho canónico y cibil, leyes, fueros y pragmatikas destes reynos y de lo arbitrario segun ynstrucciones uso y estilo del santo officio de la ynquisicion.

Otro si pido que su contrario deletando, ny de otra persona alguna, diga y manifieste la verdad é ynunciacion que tuuo acerca de lo susodicho, y sobre lo que no obiere confesado, sea puesto á quistion de tormento, y esté en él hasta tanto que diga la verdad, y se le repita todas las vezes que lugar obiere

de derecho, para lo qual y en lo necesario el officio de v. m. ymploro, y pido justicia y testimonio. El licenciado Ortiz de Funes=rúbrica.

E asy leyda la dicha acusacion á la cabeza dello dixo lo siguiente.

A la dicha cabeza de la dicha acusacion, dixo que sabe que es descendiente de confessos; pero que no ha hecho cosa de los judios.

Al primer capítulo de la dicha acusacion, dixo que siempre ha comydo y come tocino, y la olla en que se guisa, sino es quando por sus enfermédades le vedan que no lo coma tocino y cosas saladas, y que lo toma en la mano, sino es alguna vez que está labrando por no se ensuziar las manos.

Fuele dicho que lo quel fiscal le acusa es que nunca jamás lo come, ni lo ha comydo; por tanto que por amor de Dios se le amonesta que diga la verdad.

Dixo que siempre lo ha comydo, sino es estando mala, e que se lo vieron comer este año por el tiempo que matan los puercos una muy vezina suya y Francisca Rodrigue vecinas suyas, y los de su casa.

Al segundo capítulo, dixo ques gran traycion porque ella lo pone las más veces á assar, y otras lo da á assar á la moça, que para ques la moça sino para eso, y que niega lo demás que dize el capítulo.

Al tercero capítulo dixo ques gran falsedad, porque siempre come esta de la olla que tiene tocino, sino es quando no está buena, é porque tiene verengenas que son dañosas, no estando buena.

Al quarto capítulo dixo que lo niega.

Al quinto capítulo dixo que lo niega, sino es tenerlo aparte para guéspedes, pero no para ella, y tornarle ella á fregar y guardar, porque no lo quiebren las moças porque para ella no lo tiene aparte, sino que come en lo que come su marido, y los demás.

Al sexto capítulo dixo que lo niega, y questa siempre se viste camissa los domingos, sino fuesse alguna vez que por amor de su regla, se la ponya el dia que se lo podía poner, y que trabaja los sábados, como los otros dias de trabajo.

Al octavo capítulo dixo que lo niega, excepto el lauarse algunas vezes, aunque pocas, se lauaua los pies en las noches, sin tener atencion que dia fuesse, y que no se acuerda ella aberse lauado en viernes.

Al nono capítulo dixo que cozía de ordinario quando se le acabaua el pan, y que no tenya cuenta que dia hera, si hera viernes, ny martes, ny sábado, sino quando tenya necesidad.

Al décimo capítulo dixo que lo niega, y que algunas vezes cozeria los viernes huevos para toda la casa, y que acaso se quedaua alguno, y que lo comeria el primero que lo topasse, que esto nó lo guardaaa para sy.

Al capítulo XI dixo ques verdad que algunas vezes hazya ua olla de huevos y azeyte y culantro y yerbabuena, y que lo hazia para todos los de casa y que no lo guardaua para sy, y otras hauia que

guardaua alguno para los mochachos, y hartas vezes lo hazia estó para sy, por no comer pescado ni sardinas; pero que della comyan todos los de casa que querían.

Al capítulo XII y dixo que hartas vezes se entraua á un palacio á rezar en unas imágenes quando se le hazia, y que no tenya cerrada la puerta, ny sabia que día hera de la semana.

Al capítulo XIII. dixo que no se acuerda ella por las tardes las fiestas entrar á coser; aunpue podrie ser que alguna vez por acabar alguna camisa que se vistiese, lo hiciesse, y que por la mañana hartas vezes en fiestas ha echado algunos cordones á camisas y adobádoles, y los sábados en las noches tambien, y que bien sabia que era pecado, y así lo confesaba con confesores, sino que lo hazia por necesidad.

Al capítulo XIV,º dixo que lo niega, que nunca dexaua mas que una lebadura.

Al capítulo XV. dixo que lo niega, que no come cosa que mejor le sepa.

Al capítulo XVI dixo que no señor, que para que lo avya de quitar, que podria ser quitarle alguna cosa de que lo assaua para échar en la olla, por ser mas gorda, é alguna vez echarlo en las brasas para comerlo ella, y otras asy quitarle algun poco de sebo para alguna melecina; pero que no lo hazia por observancia de la ley de Moyses, ny sabe ella nada de esso, ny aun dirya que lo oyó dezir.

Al capítulo XVII dixo que entre semana las vezes que puede vá á missa y en las fiestas siempre va, syno es alguna vez por no estar buena é por tener algun huesped.

Al capítulo XVIII. dixo que los sábados en las tardes, hazya ella esso como lo hazen todas.

Al capítulo XIX. dixo señor librame de lo que no me sé lybrar; que lo niega.

Al capítulo XX dixo que no ha hecho ninguna cosa ny sabe de otras personas cosa que deua dezir.

Al capítulo XXI. dixo que ella no ha perjurado ny hecho ninguna cosa por quebrantar la ley de nuestro señor.

E á todo lo demas de la dicha acusacion, que le fué leydo, dixo que no tiene mas que decir; que ella ha dicho la verdad;

Fuere dicho que por las respuestas que ha dado á la acusacion, parecia que no la dize porque sale y gónfiessa á las más cosas de las que dize, y la acusa el fiscal, aunque diferentemente, y por esto se presume que los testigos dizen la verdad, y questa ha hecho las dichas cosas por observancia de la ley de los judíos; que por amor de Dios y de su bendita madre, diga la verdad, é si alguno se las ha enseñado, y las ha tenydo, y creydo, porque haziéndolo ansi, se usará con ella de la mysericordia que se acostumbra con los buenos gónfitentes.

Dixo que ella ha dicho la verdad, y que no tiene más que dezir.

Fuere dicho que se le manda dar traslado y se llamará el letrado que quisiere, y nombráronsele los que hay en el officio, y dixo que sea el que su

merced quisiere; fuere dicho que se llamará al doctor Segouia, y amonestada que piense en dezir verdad, fué mandado bolver á su cárcel: fuy presente yo Julian de Alpuche, escribano.—Rúbrica.

En la audiencia de la santa inquisicion de Toledo, honze dias del mes de Agosto del dicho año de 1567 años, antel dicho señor ynquisidor licenciado Juan Beltran y por su mandado fué trayda á ella la dicha Eluira del Campo, estando presente el doctor Segouia, el qual nombró por su letrado, é del fué reszybido juramento en forma deuyda de derecho de le ayudar bien é fielmente, y guardar secreto; é luego pidió se le lean sus confesiones y la acusacion y lo que á ello tiene respondido, é asy leydo y por él entendido, començó con el su negocio y ante todas cosas, le aconsejó dixese verdad, é con acuerdo y parecer del dicho su letrado dixo quella tiene dicha la verdad y niega la acusacion y pidió ser dada por lybre y suelta destas cárceles y restituyda en su buena fama, que por razon de cualquier infamia ó que por razon de ser presa se el haya seguido y que dando el.

La publicacion de testigos, respondera en forma y alegará sus defensas, la qual pide y suplica por la brevedad, attenta su preñez y concluye quanto á este artículo.

E luego entró el dicho fiscal en la dicha audiencia é dixo que aceptando las confesiones por la dicha Eluira del Campo hechas, en lo que por él haze, y no en más, afirmándose en lo por él dicho y acusado, negando lo perjudicial concluye é concluyó é pidió ser rescibida la prueba necessaria.

(Se continuará.)

CRÓNICA POLÍTICA.

I

INTERIOR.

Los atropellos y coacciones á que este Gobierno, como todos los de España, recurre para alcanzar una mayoría, tal como la necesita, y al propio tiempo una minoría conveniente al juego parlamentario, sirven de tema general á la política del día. El Gobierno fusionista, como el de Cánovas, no solamente arroja en la contienda todo el peso de su poder para sacar triunfantes de las urnas á sus amigos, sino, que en algunos distritos, contraria la voluntad de esos mismos sus partidarios á fin de que algunos jefes de la oposicion conservadora y democrática lleguen á sentarse en los escaños del Congreso y del Senado. Con este motivo, los descontentos, aquellos fusionistas á quienes ha tocado tener que dejar el puesto á que aspiraban, fiados en el ministerialismo, ponen el grito en el cielo y dirigen acerbas recriminaciones á todos los ministros, levantan bandera de oposicion y se llaman

independientes á título de leales constitucionales. El Gobierno cuenta con traer á las Cortes á Cánovas del Castillo y Romero Robledo, con un buen número de sus amigos políticos, á quienes pondrá luego en la alternativa de abstenerse en muchas votaciones, de votar con la mayoría ó hacer causa comun con los demócratas, devolviéndoles así las acusaciones que los órganos conservadores dirigen de continuo al Gobierno por la benevolencia que tienen con esos mismos demócratas; cuenta con que traerá á Castelar y tres ó cuatro posibilistas más, y á Salmeron, Martos, Figueras, Figuerola y algunos otros que al mismo tiempo que den brillo á las discusiones y entretengan con ellas al país, puedan servir de contrapeso y de auxiliares en ciertas ocasiones contra el elemento conservador. Dudamos, sin embargo, que D. Nicolás Salmeron preste el juramento que exige el actual reglamento de las Cortes, y lo dudamos, porque no creemos que haya perdido nada de su temple característico el distinguido profesor de la Universidad Central, aunque las circunstancias, los compromisos y los errores cometidos hayan podido quizá quebrantar la noble austeridad de que hizo siempre alarde el jefe de los krausistas españoles, y aunque los desencuentros sufridos hayan contribuido á dulcificar en la práctica el rigorismo de los principios filosóficos, más propio de la escuela que de la política.

Continúa discutiéndose, calculándose, mejor dicho, sobre el resultado de las elecciones; es decir, si éstas y una vez constituidos el Congreso y el Senado, harán necesaria una modificación del Ministerio, y si se constituirá uno homogéneo. Nosotros no tememos afirmar que la fusión no llegará á romperse, aunque las circunstancias produzcan crisis parciales ó totales. Sagasta y Martínez Campos no pueden separarse sin entregar el poder á Cánovas ó correr peligros de mayor gravedad. Aunque sobrevengan esas crisis, los fusionistas harán lo que Cánovas hizo, á saber: ir sacando ministerios de la mayoría, ora preponderando los constitucionales, ora los centralistas; pero siempre con el apoyo de aquellos dos hombres. Si el Congreso ha de ser obstáculo invencible para Martínez Campos, Posada Herrera y Alonso Martínez, el Senado lo será, sin duda, para Sagasta. En todo caso, si la fusión se rompiese, la régia prerogativa, no las Cortes, tendría que decidir. Ya sabemos que en España no es posible que se produzca un cambio de política por el medio que exige la pureza del sistema representativo. La opinión pública, los partidos políticos, la nación, carece de fuerza para hacer que prevalezca su voluntad naturalmente. Acostumbrada al oficialismo, postrada por la centralización, ó tiene que someterse ó estallar, produciendo esas convulsiones en que viene agitándose desde el principio del siglo. Es una desgracia; pero á ella nos han conducido el escepticismo, la corrupción y las pasiones y torpezas de los doctrinarios. Estamos todavía muy lejos, ciertamente, de la práctica de la libertad. Es más; en nuestro concep-

to, no llegaremos nunca á realizar esta noble aspiración, sino desligando los municipios y provincias y, por tanto, al individuo del Estado central, hoy absorbente hasta ejercer la tiranía más abominable y más funesta. En esa falta de independencia, en ese servilismo, en ese espíritu avasallador, en esa impotencia de los pueblos e nsisten todos los males que sufrimos. Hay en todos los partidos espíritus generosos que quisieran evitarlo; pero, en primer término, los que se inspiran más ó menos en el gubernamentalismo y todo lo fian á los medios autoritarios, tienen que hacer una política contraproducente, y en segundo lugar, esos hombres son tan pocos que carecen de fuerza ante la inmensa mayoría de nuestros políticos, que lo son únicamente, dígame lo que se quiera, para satisfacer su codicia, su ambición y otras bastardas pasiones.

Todos se duelen de esos males en la oposición, para combatir á sus adversarios; pero ninguno se propone evitarlos y ninguno los evita en el Gobierno. Por las coacciones que ejerció el gobierno de Cánovas sobre el cuerpo electoral, le combatieron enérgicamente los constitucionales, y hoy los constitucionales hacen exactamente lo mismo que los conservadores. Estos combaten hoy á los primeros por los atropellos que cometen; pero no está en su ánimo prescindir de ellos cuando les toque, y seguramente no prescindirán. De esto se deduce que estamos muy mal, que así no se levanta España de su postración y que son necesarios otros medios, otra política, otros hombres que tengan espíritu más alto, menos vicios, más abnegación, más verdadero patriotismo, hombres capaces de sacrificar sus personas á sus ideas, abandonando á las provincias las atribuciones, el poder que de derecho les corresponde.

No han concluido las negociaciones pendientes con la República francesa sobre los sucesos de Orán. Se dice que el Gobierno francés reconvine al nuestro por los perjuicios sufridos por súbditos franceses durante la guerra carlista y la de Cuba; mas, según nuestras noticias, el asunto está en buenos términos, que hacen esperar un resultado satisfactorio.

Los diarios políticos que tanto ruido movieron por lo de Saida contra el Gobierno de la República vecina, cuando ya no tenían pretexto para continuar como alarmados, hallaron otro en los sucesos Sfax. Al entrar las tropas francesas en esta plaza, fué saqueada la casa del vice-cónsul español. Sin esperar á recibir noticias ciertas oficiales de lo ocurrido, los diarios á que nos referimos redoblaron sus esfuerzos y han llegado poco menos que á pedir que España declarase la guerra á la vecina República.

Hoy se sabe lo ocurrido. Hubo lucha en las calles entre los musulmanes y las tropas francesas,

el cónsul no estaba en su casa, y al volver á ella la encontró saqueada; pero adviérte ese mismo agente que sufrieron la suerte de su casa las de los demás cónsules, las de los europeos y las de los israelitas, lo cual parece demostrar que el saqueo fué obra de los musulmanes al abandonar la poblacion; pero aún suponiendo que hubiesen sido los soldados franceses, ¿es esto suficiente para excitar los ánimos, concitar las pasiones y hacer ridículos alardes, explotando el sentimiento de la patria en favor de intereses puramente particulares ó de partido? Nosotros consideramos profundamente inmoral, profundamente corruptora semejante política, que rebaja más que enaltece el espíritu de los pueblos, acostumbándolos á un grosero utilitarismo incompatible con toda verdadera grandeza.

* * *

En lo que el Gobierno ha estado verdaderamente desgraciado es en la cuestion á que han dado motivo las intemperancias del arzobispo de Toledo, demostrando que el clero ejerce sobre este Gobierno, que blasona de liberal, la influencia decisiva, el imperio que ejercía sobre el de Cánovas del Castillo; vasallaje antiguo en España, conseguido por medios completamente ajenos á la voluntad del país y extraños casi siempre á una política leal, mediante conjuraciones tenebrosas é intrigas inmorales, á que no teme apelar un clero que busca la satisfaccion de concupiscencias mezquinas, ó la realizacion de planes políticos más que la pureza de la religion.

Ya saben nuestros lectores la osadia con que el cardenal Moreno excitaba al pueblo y al Gobierno para que interviniesen en Italia, á fin de devolver al Pontífice la corona real, atentando contra la independencia de esa nacion, prevalido de la autoridad que debe al Estado. Puede decirse que si su pastoral no es efecto de una conspiracion, por lo ménos la propone, y esto constituye una falta gravísima, habida en cuenta la alta posicion oficial del arzobispo. ¿Qué se pretende? Que á título de defender la independencia del Papa, se atente contra la de la nacion italiana, libre como los demás pueblos de darse el Gobierno que quiera, que no es ni puede ser patrimonio de una secta, esclava de intereses particulares, ni medio de fines especiales, extraños á su derecho y á su bienestar. Porque haya en España católicos que tengan por jefe supremo al Pontífice, ¿se ha de obligar á Italia ni á la misma ciudad de Roma á servirlos? Esto es ya una verdadera insensatez, una rebelion contra el espíritu del siglo, contra el derecho público internacional y contra la sancion con que Europa ha ratificado la unidad de Italia.

Lo que hace el clero con sus imprudencias es dar la razon á los que tienen por perturbadora, causa perenne de mil conflictos, la estancia en Roma de los Papas, principes destronados y foco de sediciosos planes.

Lo que hacen los ultramontanos es traer una vez más á discusion el puesto que hoy corresponde á los Pontífices, hoy que tanto ha decaído en Europa su influencia y hay tantos que dudan de la eficacia civilizadora del catolicismo, ó la niegan rotundamente ante los adelantos de la ciencia y el desarrollo del derecho; hoy que tantos tienen ya no sólo por insuficiente la religion, sino por refractaria á la civilizacion moderna, habiendo sustituido la ciencia á los dogmas, la razon á la fé y el trabajo á lo oracion. El clero está comprometiendo á los italianos y se comprende que en Italia haya en estos momentos quien defienda la supresion de la ley de garantías que en favor del Papa votaron los liberales.

Pues bien; cuando las cosas se presentan y son de este modo, el Gobierno español declara que es partidario de la libre emision del pensamiento, y por consiguiente, nada puede ni debe hacer contra el arzobispo de Toledo; absurdo inconcebible, declaracion vergozosa que sólo pone de manifiesto la hipocresía de este Gobierno. En nombre de la libertad, los fusionistas dan carta blanca á los obispos para concitar las pasiones de los católicos españoles contra el Gobierno de Italia. ¿Se ha visto jamás tal debilidad, tal superchería? Entónces, ¿por qué se persigue al periódico que ha dado al público como inválidos é incompatibles con el progreso á los emperadores de Rusia y Turquía, hecho no tan grave como la pastoral del cardenal Moreno? Y si se persigue á un particular, ¿por qué se toleran faltas mayores en un funcionario público, en un obispo que ejerce autoridad solamente por virtud del Estado? No es esto tanto como hacerse cómplice el Gobierno de las demasias de los obispos?

Pero ya se comprende; el Gobierno de Sagasta sólo se cuida de conservar el poder, creyendo que no conseguiria su propósito, sino sometiendo á las decisiones de la *Union católica*, estudiadas, preparadas sabe Dios cómo y dónde. No hay que dudarle; aquel partido neo-católico que se hizo dueño de la política española durante los años anteriores al 68, se está reconstituyendo, organizándose, á fin de estar en todas partes y dominarlo todo, y los demócratas deben saberlo para poner remedio eficaz á los males que podrian sobrevenir.

II.

EXTERIOR.

Francia.—En esta nacion todos los partidos se están preparando para las elecciones. Faltan tres meses para el término legal de las actuales Cámaras; pero como se cerrarán éstas el presente mes, dando por terminada la legislatura, parece que el Gobierno proyecta convocar inmediatamente á los comicios. Este pensamiento ha motivado un incidente parlamentario sostenido por Clemenceau, el cual acusaba al Ministerio de querer sorprender á la nacion, llamándola precipitadamente y sin dar

lugar á preparacion alguna á las elecciones, atribuyendo al Poder Ejecutivo el propósito de fijar la convocatoria para el día 21 del corriente. Ferry, sin negar el hecho, manifestó que la cuestion tratada por el diputado radical era de la competencia del Presidente.

En la Argelia y Túnez apenas han variado las cosas. La insurreccion se sostiene en la regencia hasta el extremo de dominar los sublevados en su territorio, no pudiendo salir de las ciudades, de la misma Túnez sus habitantes. El bey ha perdido toda la autoridad, y sus tropas, indisciplinadas y áun disueltas, desertan de las filas, pasándose á los insurrectos. La insurreccion puede tomar gran incremento, dándose la mano los de Túnez con los de la Argelia, propagándose á Tripoli y Marruecos, en cuyo caso serian inevitables grandes complicaciones y la intervencion de España por un lado, y de Italia por otro. Bou-Amema no ha vuelto de los Chosts, donde se dice que con sus huestes está entregado á la celebracion de las fiestas de Ramadan, que coinciden con parte de nuestros meses de Julio y Agosto, y durante los cuales sólo la penitencia, en forma de ayuno, y la oracion está permitido á los musulmanes.

A causa del calor ó porque Francia desea realmente que la insurreccion tome importancia para tener pretexto ó ocasion de asegurar la posesion de Túnez y aumentar, quizá, su territorio, es lo cierto que dicha nacion no se da prisa en mandar tropas á Africa.

Entre tanto, las autoridades de Orán procuran contener la repatriacion de los españoles, ofreciéndoles toda clase de garantías para sus personas y bienes y prometiéndoles ganancias extraordinarias lo cual prueba cuantos beneficios produce á Francia el trabajo de nuestros compatriotas que son los únicos productores de la provincia de Orán.

Cuando esto vemos, se apena nuestro espíritu. Es doloroso pensar que huyen los españoles de su patria casi des poblada y contribuyen en primer término á la prosperidad de la Argelia. ¡Tales son nuestros gobiernos! ¡Tal es nuestra administracion! ¡Tales resultados produce el desbarajuste burocrático en que vivimos!

Rusia.—Los nihilistas vuelven á sus atrevidas empresas. El czar habia ido por primera vez á Moscow, la antigua capital del imperio, que tiene algo de sagrado para los slavos, corazon de Rusia y centro del panslavismo. En esa misma antigua ciudad se ha descubierto otra conspiracion que aún más que las anteriores prueba la inaudita osadía de los nihilistas. Tenian el proyecto de construir un globo, lanzarse á los aires y desde él arrojar bombas sobre la persona del czar en el primer viaje que hiciese. Alejandro III pasó revista á las tropas, pero su inquietud fué tanta que salió de Moscow á media noche, sin que se supiese á donde se dirigia, segun dijo el telégrafo. Ya se sabe que ha llegado á Niminougrod.

La prensa de Europa supone que el czar pretén-

de apoyarse en el viejo partido panslavista y para halagarlo ó inspirarle confianza piensa trasladar su corte á la capital de la Rusia central. Esta suposicion es inadmisibile, en nuestro juicio.

Por mucho á que le obliguen las circunstancias dificiles por que atraviesa el imperio, Alejandro III no puede ponerse á la cabeza de los panslavistas sin atraerse grandes rivalidades. El panslavismo es una amenaza á Hungría y á otros muchos Estados del Occidente y Mediodía del imperio, y tal como lo defienden los viejos slavos, no haría más que irritar más y más al elemento reformista, promoviendo mayores dificultades en el interior y en el exterior.

Alemania.—Continúan aquí los preparativos electores, dirigiéndolos el canciller. La prensa alemana pone la cuestion electoral en estos términos: ó seguir siendo la Prusia y el Imperio constitucionales, ó caer en el absolutismo. Segun los liberales, á este segundo extremo se dirige Bismarck, por lo cual se agitan con actividad inusitada los periódicos, y excitan con calor la opinion pública y se prometen frustrar los planes del soberbio Maquiavelo del Norte. Qué fin se propone, es difícil saberlo. De seguro no es el bien, de seguro no es la libertad de los Estados alemanes ni la paz de Europa. Nuevas ambiciones, algunas conquistas, el simple deseo de singularizarse ¿quién sabe?

Se dice que Bismarck proyecta una alianza de Austria, Italia y Alemania. Por increíble que parezca, nadie se atreve á negar la posibilidad del pensamiento. Italia aliada con Austria, á pesar de Trento y Trieste, es una contradiccion que sólo se explica por el espíritu de Maquiavelo, por la politica florentina que constituye el mérito de los estadistas italianos. Y debemos decirlo: entre la ambicion que devora á Italia, uniendo á todos sus políticos en solo pensamiento, y el rebajamiento y la miserable pequeñez en que viven los partidos de otros pueblos, sin ser más morales, preferimos francamente lo primero.

Hay en los italianos una idea general que á todos los anima, un interés comun á que todos sirven, algo grande que á todos los levanta; mientras que aquí sólo impera el egoismo, el afan por medrar y enriquecerse.

Derrotada en los campos de batalla Italia, siempre ha triunfado en las contiendas de la diplomacia. Ante la moral rigorosa, y ante el derecho estricto sus estadistas no merecerán aplausos; pero indudablemente son estadistas y diplomáticos en el sentido general de estas palabras. En otras naciones no hay estadistas ni diplomáticos, reduciéndose toda la ciencia de los políticos á escalar el presupuesto, á crearse una posicion oficial desde donde puedan explotar toda clase de empresas y negocios y á mentir orden, patriotismo y libertad en una inútil y repugnante charlataneria.

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

NOTICIAS TEATRALES.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—En la próxima semana hará su debut *El hombre de goma*, llamado también *Brazo de hierro*, que ejecuta notables ejercicios.

El Sr. Ducazcal, con objeto de dar más amenidad á las funciones de teatro, ha contratado al célebre competidor de Gautier, que pinta en dos minutos un magnífico cuadro, que despues se regalará al público. Muy en breve hará su debut.

Hoy se verificará la primera representación de la revista en un acto, titulada *La vida es soplo*, estrenada hace pocos días en el teatro de Apolo.

En la próxima semana se estrenará en dicho teatro la revista lírico-cómica, titulada *Bocetos madrileños*.

RECREOS MATRITENSES.—En la presente semana se han estrenado en este teatro dos obras, una zarzuela bufa, titulada *Bou-Amema*, que obtuvo excelente éxito, siendo muy aplaudidas diferentes escenas de la obra, teniendo que repetir la señorita González una preciosa canción andaluza.

Otra zarzuelita titulada *En el viaducto*, letra de D. Luis Cocat y música del maestro D. Tomás Reig. El público celebró mucho los chistes en que abunda la obra y las bonitas piezas de música que cantaron la señora Massi y el Sr. Moron. Los autores fueron llamados con insistencia á la escena. Se presentó solo el del libro por estar ausente el Sr. Reig.

Además tienen en estudio en dicho teatro otra zarzuela en dos actos, titulada *Teoría y Práctica*, que será puesta en escena á la mayor brevedad. La empresa de dicho teatro no desansa por presentar al público variación en los espectáculos.

PRICE.—Mañana sábado se dará en el favorecido circo de

Price una escogida función, poniéndose por primera vez el gran festival chinésco denominado *El jardín de Hong-Kong*, en el que toman parte 200 personas. Este espectáculo consta de números gimnásticos, acrobáticos, bailes, evoluciones, etc. Para presentarlo con lujo no ha omitido el Sr. Parish gasto de ningún género, haciendo construir un rico atrezzo y precioso vestuario.

LICEO DE CAPELLANES.—En el concurrido liceo de Capellanes han dado comienzo los ensayos de una revista política de actualidad que lleva por título *Dos siglos en una hora*, original de dos conocidos autores. Para dicha obra se han pintado decoraciones y construido un lujoso vestuario.

Los reputados autores Sres. Giner (D. Hermenegildo) y Utrilla han repartido hoy á los actores del mismo teatro un cuadro dramático titulado *El último sacrificio*, cuya representación se anuncia para el viernes de la semana próxima. Tenemos excelentes noticias de la obra.

El activo empresario del Teatro Español ha confiado á uno de nuestros reputados autores dramáticos la refundición de una comedia de Lope de Vega, con la cual abrirá sus puertas en la temporada próxima el clásico coliseo.

Un joven escritor está terminando, con destino al teatro Español, un drama de gran espectáculo en tres actos, dividido en diez cuadros, cuyo argumento está basado en los episodios de la guerra franco-argelina.

Además de la incomparable actriz Sra. Hijosa, durante la temporada próxima trabajarán en el teatro de la Comedia, los Sres. Vico, Zamora, Guerra y Aguirre y las Sras. Alverá y Zapatero.

SE ADMITEN

En la Administración de LAS NACIONALIDADES y en las Agencias de Anuncios de los Sres. Escamez, Preciados, 35 y Storr Ballesta, 7, Madrid.

ANUNCIOS.

PRECIOS.

Españoles, línea, 50 cénts. de peseta.
Extranjeros, línea, 75 cénts. id.
Anuncios constantes y reclamos á precios convencionales.

TEXTO ANOTADO Y EXÁMEN CRÍTICO Y COMPARATIVO

DE LAS CONSTITUCIONES FEDERALES

DELOS

ESTADOS-UNIDOS, SUIZA, ALEMANIA

Y LOS

DOS PROYECTOS DE LAS CONSTITUYENTES ESPAÑOLAS DE 1873

POR

D. ALEJO GARCIA MORENO

Precio : 3 pesetas en toda España y 2 para los que se suscriban á LAS NACIONALIDADES.
Los pedidos á la Administración de esta Revista.

LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLITICA Y LITERARIA

PRECIOS DE SUSCRICION

ESPAÑA.		ULTRAMAR Y EXTRANJERO.	
Un año.....	40 rs.	Un año.....	4 pesos ó 20 francos.
Seis meses.....	22 »	Seis meses.....	2 pesos ó 10 francos.
Tres meses.....	12 »		

Número suelto, **UN** real.—Número atrasado **DOS** reales.

Esta Revista se publica todos los sábados y contiene 16 grandes páginas á dos columnas, papel glaseado. Los que deseen suscribirse habrán de hacerlo desde 1.º de Junio, ó sea desde principio del tomo 2.º y lo ménos por un semestre.

Los nuevos suscritores que deseen adquirir lo publicado ó sea el tomo primero, pueden hacerlo remitiendo 30 reales más en vez de 40 que vale para los no suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.—España: En la Administración, Ancha de San Bernardo, núm. 52, en casa de nuestros correspondientes, y en las principales librerías de Madrid y provincias.